|  |
| --- |
| **“Por un control fiscal efectivo y transparente”** |

**PARA:**  **Dra. MARIA TERESA VELANDIA FERNANDEZ**

 Responsable Proceso de Gestión del Talento Humano

**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Informe de seguimiento Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora – a marzo de 2015

De conformidad con lo establecido mediante la Resolución Reglamentaria No. 010 de febrero 24 de 2014, de manera atenta me permito remitir el informe sobre el seguimiento efectuado al Anexo 1 Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora con corte a marzo de 2015, correspondiente al proceso de Gestión del Talento Humano.

De un total de 30 hallazgos, no conformidades, acciones de mejora y/o riesgos incluidos en el Plan de Mejoramiento del Proceso, pertenecientes a los orígenes 2-Auditoría efectuada por la OCI, 3-Auditoria del SIG, 6-Auditoria Fiscal, 8.1-Antijuridico y 8.5-Otros Riesgos, se pueden apreciar los resultados del seguimiento efectuado con corte a marzo de 2015, en la siguiente tabla:

**Tabla 1**

**“Plan de Mejoramiento-Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora”**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **ORIGEN** | **TIPO DE ACCIÓN (Correctiva, Preventiva o de Mejora)** | **ABIERTAS (A)** | **CERRADAS (C)** | **MITIGADAS (M)** | **SE SUGIERE EL CIERRE (A\*)** | **TOTAL A+C+M** |
| 2-Auditoria efectuada por la OCI | Correctiva | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| 3-Auditoria del SIG | Correctiva | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 6-Auditoria Fiscal | Correctiva | 4 | 0 | 0 | 19 | 23 |
| 8.1-Antijuridico | Preventiva | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 8.5-Otros Riesgos | Preventiva | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| **TOTAL PARCIAL** | **9** | **2** | **0** | **19** | **30** |
| **HALLAZGOS INGRESADOS EN EL TRIMESTRE EN ANALISIS ( PRIMER TRIMESTRE DE 2015)** |
| **ORIGEN** | **TIPO DE ACCIÓN (Correctiva, Preventiva o de Mejora)** | **ABIERTAS (A)** | **CERRADAS (C)** | **MITIGADAS (M)** | **SE SUGIERE EL CIERRE (A\*)** | **TOTAL A+C+M** |
| - | - | - | - | - | - | - |
| **TOTAL PARCIAL** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **TOTAL GENERAL** | **9** | **2** | **0** | **19** | **30** |

Fuente: Plan de Mejoramiento Proceso de Gestión del Talento Humano

Como resultado del seguimiento, a continuación se detalla el estado de cada uno de los hallazgos, no conformidades y/o riesgos incluidos en el Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora del Proceso de Gestión del Talento Humano:

1. **ACCIONES CORRECTIVAS**

Del total de hallazgos y riesgos incluidos en el anexo 1 se encontró que 26 de ellos contienen acciones de tipo correctivo, de los cuales 23 corresponden al Origen 6-Auditoria Fiscal, 1 al Origen 3-Auditoria del SIG y los 2 restantes al Origen 2- Auditoria efectuada por la OCI.

**1.1 AUDITORIA FISCAL:**

El estado de cada uno de los hallazgos correspondientes al origen 6 se muestra a continuación:

* ***2.1.2.1*** *Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria en la entrega de dotaciones en cantidad mayor a la especificada por la ley.*

***Acción 1:*** *Dar cumplimiento al Decreto 1978 de 1989, en cuanto a los plazos señalados para la entrega de las dotaciones, siempre y cuando el proceso de contratación se realice dentro de los términos establecidos.*

**Verificación a marzo de 2015:** La Auditoría Fiscal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto se reitera el seguimiento realizado a diciembre de 2014.

* ***2.6.12.*** *Presunto Hecho irregular constitutivo de hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por irregularidades en el cumplimiento de la entrega de la dotación a los servidores públicos que tienen derecho a ella…*

***Acción:*** *Remitir el estudio técnico de las dotaciones a la Dirección Administrativa y Financiera durante la primera quincena del mes de febrero de cada vigencia, para que la Dirección Administrativa y Financiera realice todas las actividades necesarias, para que dentro del término establecido en la Ley 70 de 1978 y el Decreto 1978 de 1989 se haga entrega de las dotaciones a los funcionarios. Se expedirá una circular en donde se exija el estricto cumplimiento de la acción en las diferentes vigencias para la entrega de las correspondientes dotaciones.*

**Verificación a marzo de 2015:** La Auditoría Fiscal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto se reitera el seguimiento realizado a diciembre de 2014.

* ***2.8.3 “****Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria-Respuesta Fuera de Términos. Práctica la verificación a los derechos de petición que se relacionan en el siguiente cuadro, se observa que la respuesta a los peticionarios se emitieron fuera de términos…”*

***Acción:*** *Efectuar reporte semanal a los derechos de petición próximos a vencerse y remitirlos a las dependencias, vía correo institucional, con el fin de asegurar con ello, la oportunidad de las respuestas de los DPC. Por ser una acción reiterativa, ante el incumplimiento, se realizará reporte dentro del mes siguiente a los cortes: junio 30 y diciembre 31 y se trasladará la Oficina de Asuntos Disciplinarios para que de acuerdo a su competencia inicie las investigaciones disciplinarias a que haya lugar, remitiendo copia de dicha comunicación a la Auditoría Fiscal-*

**Verificación a marzo de 2015:** Teniendo en cuenta que la Dirección de Apoyo al Despacho es el responsable del cumplimiento de este hallazgo, se espera el reporte que dicha Dirección remita a la OCI para determinar si es oportuno solicitar el cierre del hallazgo a la Auditoria Fiscal.

* ***2.8.4 “****Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria. Por Desatención. Se observó que la Contraloría de Bogotá a través de las dependencias responsables de atender los derechos de petición que le fueron traslados…”*

***Acción:*** *Efectuar revisión trimestral a las respuestas de los derechos de petición trasladados por no competencia de acuerdo a la decisión adoptada por la dependencia.*

**Verificación a marzo de 2015:** Teniendo en cuenta que la Dirección de Apoyo al Despacho es el responsable del cumplimiento de este hallazgo, se espera el reporte que dicha Dirección remita a la OCI para determinar si es oportuno solicitar el cierre del hallazgo a la Auditoria Fiscal.

* ***2.8.5*** *Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - No se da respuesta de fondo. DPC 19 Traslado por competencia, la Dirección de Hábitat y Servicios Públicos solicitó ampliación de términos los cuales fueron aprobados…*

***Acción:*** *Efectuar revisión trimestral a las respuesta de los derechos de petición a fin de establecer que se esté dando respuesta de fondo al peticionario. Por ser una acción reiterativa, ante el incumplimiento se realizara reporte semestral (cortes junio 30 y diciembre 31) y se informará a la Oficina de Asuntos Disciplinarios para que de acuerdo a su competencia inicie las investigaciones disciplinarias a que haya lugar, remitiendo copia de dicha comunicación a la Auditoría Fiscal.*

**Verificación a marzo de 2015:** Teniendo en cuenta que la Dirección de Apoyo al Despacho es el responsable del cumplimiento de este hallazgo, se espera el reporte que dicha Dirección remita a la OCI para determinar si es oportuno solicitar el cierre del hallazgo a la Auditoria Fiscal.

**VISITAS FISCALES**

* ***3.1*** *Hecho irregular constitutivo de hallazgo administrativo - Falta de Certificación*

***Acción:*** *Modificar el Procedimiento de Liquidación de Nomina para incluir el Formato de Relación de Horas Extras, en el cual se exige la firma diaria del funcionario que las certifica y Adoptar el Procedimiento mediante Acto administrativo*

**Verificación a marzo de 2015:** La Auditoría Fiscal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto se reitera el seguimiento realizado a diciembre de 2014.

* ***3.3*** *Hecho irregular constitutivo de hallazgo administrativo con alcance disciplinario por pagos sin los debidos documentos soportes*

***Acción:*** *Modificar el procedimiento de Liquidación de Nómina para incluir el formato de Relación de Horas Extras.*

**Verificación a marzo de 2015:** Se verificó la R.R. 029 de 2014 mediante la cual se adopta el procedimiento para la liquidación de nómina, en el que se encuentra incluido el Anexo No. 20 - Relación de Horas Extras. Teniendo en cuenta lo anterior, la acción se encuentra cumplida y por tanto se solicita el cierre del presente hallazgo a la Auditoria Fiscal.

* ***3.5*** *Hecho irregular constitutivo de hallazgo administrativo por reconocimiento y pago de horas extras en tiempo tomado como compensatorio*

***Acción:*** *Con el fin de evitar situaciones futuras relacionadas con las horas extras y el reconocimiento de tiempo compensatorio, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Talento Humano conjuntamente, expedirán circulares tanto a Directivos, personal que utiliza el parque automotor y conductores, sobre la directrices del uso de los vehículos en días que los conductores usaron compensatorios y que se encontraban debidamente autorizados por la Dirección de Talento Humano, informándoles sobre la responsabilidad que les asiste a cada uno, en caso de no atender dicha decisión*

**Verificación a marzo de 2015:** Se corroboraron circulares en donde se dan a conocer las directrices para el uso del parque automotor de la Entidad, así como la responsabilidad del personal que hace uso del mismo, tanto conductores como directivos. Partiendo de lo anterior y una vez cumplida la acción establecida, se solicita el cierre del presente hallazgo a la Auditoría Fiscal

Teniendo en cuenta que la acción establecida para los hallazgos 3.2.1, 3.3.1, 3.4.1, 3.5.1, 3.6.1, 3.7.1, 3.8.1 y 3.9.1 es la misma, a continuación se presenta la verificación por parte de la OCI que aplica a todos los hallazgos en mención.

***Acción:*** *Ajustar el procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones de la Contraloría de Bogotá, D. C. - Capítulo 6.4. cumplimiento y pago de sentencias judiciales ejecutoriadas desfavorables a la Entidad o conciliaciones en contra que causan erogación económica, adoptado en la Resolución Reglamentaria No. 037 de octubre 1º de 2013, en el sentido de fijar tiempos para la ejecución de las actividades que desarrollan la Oficina Jurídica, la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y demás dependencias que puedan resultar involucradas. Así mismo, fijar puntos de control para un adecuado manejo de la documentación que se archiva en las carpetas que maneja cada área (Gestión documental - Soportes). Para tal efecto se expedirá la respectiva Resolución Reglamentaria, que hará parte del Sistema Integrado de Gestión*

**Verificación a marzo de 2015:** La Auditoría Fiscal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto se reitera el seguimiento realizado a diciembre de 2014.

**HALLAZGOS VIGENCIA 2013-PAAF 2014**

* ***2.2.1.1-(1):*** *Hallazgo Administrativo. Deficiencias en actividades propias del proceso de Gestión de Talento Humano. Se encuentran debilidades en las políticas y prácticas de gestión humana, en procesos de planeación, previstos en el propio plan de acción de la Dependencia.*

***Acción 1:*** *Distribuir los funcionarios en el proceso de Vigilancia y Control de acuerdo con la Planificación del Plan de Auditoria Distrital PAD.*

**Verificación a marzo de 2015:** La Dirección de Talento Humano ha realizado la provisión de funcionarios que requieren las diferentes sectoriales según el Plan de Auditoría Distrital PAD. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cumplida la acción establecida, se solicita el cierre del hallazgo a la Auditoría Fiscal

***Acción 2:*** *Dando cumplimiento a la RR 018 de 2014, la Subdirección de Bienestar Social realizará actividades con el fin de proteger y promover la salud y seguridad en el trabajo de los funcionarios ubicados en las auditorias teniendo en cuenta la programación del PAD*

**Verificación a marzo de 2015:** Se corroboró la ejecución de las actividades programadas por la Subdirección de Bienestar Social enfocadas en la promoción y prevención de la salud y seguridad de los funcionarios, especialmente aquellos que se encuentran fuera de la Entidad realizando auditorias. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cumplida la acción establecida, se solicita el cierre del hallazgo a la Auditoría Fiscal

***Acción 3:*** *Derogar las RR 004 de 2013 y 009 de 2013 relacionado con la Evaluación de Provisionales respecto al Concepto de la Función Pública.*

**Verificación a marzo de 2015:** Se corroboró que fueron derogadas las R.R. 004 y 009 de 2013 a través de las R.R. 043 y 044 de diciembre 11 de 2014. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cumplida la acción establecida, se solicita el cierre del hallazgo a la Auditoría Fiscal.

* ***2.2.1.1-(2):*** *Hallazgo Administrativo. Deficiencias en actividades propias del proceso de Gestión de Talento Humano. No se observa que durante la vigencia 2013 se haya realizado ni socializado un estudio del clima laboral de la entidad.*

***Acción:*** *Realizar el estudio de clima laboral para la presente vigencia abordando el 100% de los niveles de la Entidad y con la asesoría del Departamento de la Función Pública, se identificará el instrumento a aplicar y se hará una programación del trabajo a desarrollar. Así mismo, se socializaran los resultados a la totalidad de los funcionarios de la Entidad.*

**Verificación a marzo de 2015:** Se corroboró la publicación de los resultados obtenidos a partir del estudio de clima laboral realizado en noviembre de 2014, el cual se encuentra en la intranet de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cumplida la acción establecida, se solicita el cierre del hallazgo a la Auditoria Fiscal.

* ***2.2.1.1-(3):*** *Hallazgo Administrativo. Deficiencias en actividades propias del proceso de Gestión de Talento Humano. Incumplimiento en las metas propuestas del Plan de Acción y Plan Estratégico.*

***Acción:*** *Reformular las acciones del Plan de Acción 2015 dirigidas a fortalecer las estrategias del objetivo Corporativo Nº1. "Fortalecer la función de Vigilancia y Control Fiscal", a través de la ejecución del Plan de Acción que apunte a redireccionar la gestión del talento humano para el cumplimiento de los objetivos institucionales y mejora de las competencias de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá.*

**Verificación a marzo de 2015:** Se realizó por parte de la Dirección de Talento Humano la reformulación del plan de acción para la vigencia 2015, enfocado a fortalecer las estrategias del objetivo corporativo Nº1. Dicha modificación se realizó con el apoyo de la Dirección de Planeación. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cumplida la acción establecida, se solicita el cierre del hallazgo a la Auditoría Fiscal

* ***2.2.1.2*** *Hallazgo Administrativo.- Deficiencias en la Elaboración del Plan estratégico del proceso de talento humano e incumplimiento del mismo.*

***Acción:*** *Realizar taller encaminado a apropiar la metodología para la formulación del Plan de Acción, vigencia 2015 con el fin de identificar actividades estratégicas del Proceso de Gestión Humana.*

**Verificación a marzo de 2015:** La Dirección de Talento Humano realizó la socialización, proyección y formulación del plan de acción vigencia 2015, en la mesa de trabajo convocada por la Dirección de Planeación y la Oficina de Control Interno, con el fin de identificar las actividades estratégicas del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cumplida la acción establecida, se solicita el cierre del hallazgo a la Auditoría Fiscal

* ***2.2.1.3 (1)*** *Hallazgo Administrativo.- Deficiencias en la Estructura organizacional. En la vigencia anterior, se observó que el Acuerdo 519 de 2012, presenta inconsistencias y requiere ser ajustado y en consecuencia los actos administrativos emitidos tales como las resoluciones 075 y 076 de 2013 proferidas por la Dirección de Talento Humano.*

***Acción 1:*** *Presentar proyecto de ajuste al acuerdo 519 en el sentido de incorporar a la unidad Ejecutora Nº 2 dentro de la estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá. Acción alterna en caso de no surtir la modificación presentada por el Alcalde Mayor.*

**Verificación a marzo de 2015:** Fue presentado el proyecto de ajuste al acuerdo 519 con el fin de incorporar a la unidad ejecutora Nº2 dentro de la estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, sin embargo en la sesión plenaria se determinó que el Concejo no es competente para crear un ente autónomo en términos jurídicos, fiscales y administrativos, como lo debe ser la Auditoría Fiscal. Teniendo en cuenta lo anterior, la acción se encuentra cumplida por parte de la Entidad por lo tanto se solicita el cierre del presente hallazgo a la Auditoría Fiscal.

* ***2.2.1.3 (2)*** *Hallazgo Administrativo.- Deficiencias en la Estructura organizacional. Adicional a lo anteriormente expuesto, se observa que el Acuerdo 519 de 2012 contiene en su artículo 56, la Subdirección de Carrera Administrativa con funciones que son propias de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecidas en la Ley 19 de 1958, - Decreto 1679 y 1732 de 1960 y el Consejo Superior del Servicio Civil - Decreto 728 de 1968, hasta su incorporación como Comisión Nacional del Servicio Civil en el texto constitucional en 1991.*

***Acción:*** *Presentar al Concejo de Bogotá proyecto de ajuste al Acuerdo 519 de 2012, en el sentido de Incluir la modificación de funciones de la Subdirección de Carrera Administrativa.*

**Verificación a marzo de 2015:** La Auditoría Fiscal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto se reitera el seguimiento realizado a diciembre de 2014.

* ***2.6.5*** *Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por irregularidades en la ejecución del contrato No. 090 de 2013.*

***Acción:*** *Revisar los contratos suscritos junto con sus adiciones y modificaciones a efecto de establecer que las mismas contienen los respectivos soportes de ejecución*

**Verificación a marzo de 2015:** La actividad de cierre de gestión planeada por la Dirección de Talento Humano fue realizada el 19 de diciembre de 2014. Así mismo, se reitera que la entrega de estímulos e incentivos a los servidores públicos de carrera administrativa se realizó el 13 de noviembre de 2014 en el Auditorio de la Gobernación de Cundinamarca, sin causar erogación. Partiendo de lo anterior y una vez cumplida la acción, se solicita el cierre del hallazgo a la Auditoría Fiscal

**1.2 AUDITORIA INTERNA AL SIG**

En cuanto a la auditoria efectuada al Sistema Integrado de Gestión, aún permanece abierto un (1) hallazgo con acción correctiva, cuyo avance de ejecución se muestra a continuación:

* ***Hallazgo 16:*** *La Subdirección de Carrera Administrativa creada con el Acuerdo 519 de 2012 no tiene tabla de retención documental para el manejo de los documentos de la dependencia, como lo señala el Procedimiento Diseño e implementación de tablas de retención documental. Incumpliendo la R.R. No. 053 de 2013 y el numeral 4.2.4 de la NTCGP 1000:2009 Y NTC ISO 9001:2008.*

***Acción:*** *Solicitar la inclusión de la dependencia de Carrera Administrativa en la tabla de retención documental de la entidad, al proceso de gestión documental*

**Verificación a marzo de 2015:** Se reitera el seguimiento realizado a diciembre de 2014, por lo tanto el hallazgo continúa abierto.

**1.3 AUDITORIA EFECTUADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

* ***Hallazgo 2:*** *Actualmente no se cuenta con un responsable de adelantar las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado y de esta forma poder implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.*

***Acción:*** *1. Dar estricto cumplimiento a la Resolución 1401 de 2007, del Ministerio. 2. Investigar todos los Accidentes pendientes de 2014 e investigar los que vayan sucediendo justo a tiempo. 3. Fortalecer las acciones de seguimiento y control*

**Verificación a marzo de 2015:** La Subdirección de Bienestar Social cuenta con una base de datos de accidentalidad en donde se hace la descripción de los accidentes laborales ocurridos, así como el tipo de lesión y demás datos relevantes del mismo. Además se corrobora informe de accidentalidad elaborado con el apoyo de la ARL Positiva, en el cual se establecen recomendaciones generales para la prevención de posibles accidentes laborales. Mediante memorando 3-2015-03361 de febrero 17 de 2015, la Subdirección de Bienestar Social solicita a la Dirección Administrativa y Financiera apoyo para la ejecución de algunas actividades incluidas en el programa de intervención a la accidentalidad con base en los accidentes ocurridos en el 2014.Teniendo en cuenta que la Subdirección ha desarrollado las acciones propuestas y que actualmente se encuentra elaborando actividades tendientes a la mejora de los temas correspondientes a accidentes laborales, la OCI cierra el presente hallazgo.

* ***Hallazgo 5:*** *La cartera adeudada por las Entidades prestadoras de Salud a la fecha, asciende a la suma de $212.000,000 correspondiente a las incapacidades de funcionarios desde el año 2010, pese a la gestión de cobro evidenciada, se deben tomar acciones tendientes a reflejar una suma real, teniendo en cuenta que en muchos de esos casos los montos no van a ser reconocidos ni pagados.*

***Acción:*** *Conciliar los registros por concepto de saldos por cobrar ante las EPS que se lleva en la Dirección de Talento Humano versus los registros contables de la Subdirección Financiera, cuenta deudores varios- incapacidades y adelantar un proceso de depuración de la cuenta, de tal manera que refleje la suma real pendiente por recuperar. Esta acción debe quedar consolidada a 31 de diciembre de 2014*

**Verificación a marzo de 2015:** Se corroboró acta No.1 de diciembre 02 de 2014 del Comité de Sostenibilidad Contable, en la cual queda conciliada la cuenta deudores varios-incapacidades con la Dirección Administrativa y Financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, la acción se encuentra cumplida, por lo tanto la OCI cierra el presente hallazgo.

**2. ACCIONES PREVENTIVAS**

Respecto a este tipo de acciones, el proceso cuenta con 4 riesgos clasificados en los orígenes 8.1-Riesgo Antijurídico y 8.5-Otros Riesgos, como se muestra a continuación:

**2.1 Riesgo Antijurídico**

* ***Inconsistencia en la liquidación de Sentencias Judiciales***

***Acción:*** *Verificar que la liquidación de las sentencia se ajuste a lo ordenado en la misma, en la normatividad y la jurisprudencia sobre la materia y con arreglo al procedimiento sobre la materia*

**Verificación a marzo de 2015:** En el primer trimestre de 2015 no han sido recibidas sentencias para liquidación. El riesgo continúa abierto para seguimiento durante la vigencia.

* ***Que los Procesos disciplinarios se desarrollen sin respetar el debido proceso y/o de conformidad con el marco normativo de la Ley 734 2002 y con desarrollo jurisdiccional de las altas Cortes.***

***Acción:*** *Realizar revisiones bimensuales a los procesos disciplinarios, a fin de verificar términos y aplicación de la normatividad vigente, incluyendo pronunciamientos jurisdiccionales.*

**Verificación a marzo de 2015:** Se verificó el acta No. 1 de marzo 09 de 2015 en la cual se establece que se encuentran 69 procesos disciplinarios activos y sin riesgo de prescripción. El riesgo continúa abierto para seguimiento durante la vigencia

**2.2 Otros riesgos**

* ***Alto número de contratación a cargo de la Subdirección de Bienestar Social***

***Acción:*** *Agrupar los contratos por áreas de acuerdo a la necesidad y temáticas*

**Verificación a marzo de 2015:** No se presenta avance de la acción por parte del proceso debido a que se tramitará ante la Dirección de Planeación la modificación de la misma.

* ***Que se crucen actividades misionales, con procesos de capacitación, lo que conlleve a malestar de los participantes o al ausentismos en las capacitaciones***

***Acción:*** *Concertar en coordinación con el Responsable del Proceso Misional de vigilancia y control, un cronograma conjunto que minimice el traumatismo en el cruce de las actividades laborales y de capacitación*

**Verificación a marzo de 2015:** En noviembre de 2014, las Direcciones de Planeación y Talento Humano se reunieron con el fin de realizar la coordinación del PIC y el PAD de la vigencia 2015 para evitar traumatismo en el cruce de actividades. El riesgo continúa abierto para seguimiento durante la vigencia.

**OBSERVACIONES**

* Los riesgos de la vigencia 2015 reportados por el proceso no se encuentran clasificados según el tipo de riesgo establecido en el procedimiento Plan de Mejoramiento - Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.
* Los riesgos correspondientes a las vigencias anteriores que se encuentran mitigados aún son reportados por el proceso.
* Las columnas de análisis de causa, indicador, resultado del indicador y grado de avance físico-ejecución de las metas no están diligenciadas en todos los hallazgos incluidos en la matriz del Anexo 1.

**RECOMENDACIONES**

* Diligenciar en su totalidad la matriz del anexo 1 Plan de Mejoramiento - Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora, toda vez que aún se encuentran columnas sin diligenciar, como por ejemplo, los tipos de riesgo, el análisis de causa y el grado de avance de las metas.
* Retirar del Anexo 1 los riesgos que fueron mitigados en la verificación con corte a diciembre de 2014 efectuada por la OCI.

**DE:** CARGO DEL REMITENTE

 Cordialmente,

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  | **LUZ INES RODRIGUEZ MENDOZA** |

Anexo: SI \_x\_ NO \_\_ Número de folios \_13\_

Proyectó y Elaboró: Ángela Paola Tibocha Galvis - Profesional OCI